

Doña María Purificación de la Cal Zatarain.
 Doña María Luisa Gallego Escalera.
 Doña María Pilar Sanz Olmeda.
 Doña María Pilar Peinado López.
 Doña Manuela Salas García.
 Doña Margarita Suárez Ascaso.
 Doña Gloria Molero Bastante.
 Doña María Angeles Vilches Martínez.
 Doña María Carmen Fernández Belinchón.
 Doña María José Arzábal Santamaría.
 Doña Irene Muñoz Monsalve.
 Doña María Dolores González Roca.
 Doña María Jesús Rodríguez Herrera.
 Doña Anunciación Alonso de la Fuente.
 Doña María Francisca Doctor Romero del H o m b r e Bueno.
 Doña Josefa Galán Esteban.
 Doña Clara María Díez Jiménez.
 Doña María Dolores Esquivias Revilla.
 Doña Rosa María Cuadrado Rojas.
 Doña María Dolores Lucena Bonny y
 Doña María José Gómez Andino.

En la EFATSME «Virgen de los Reyes» (Sevilla):

Doña María Mar Vázquez Jiménez.
 Doña Purificación Alfonso García.
 Doña María José Martín Cábrero.
 Doña Rosa María Fernández Rodríguez.
 Doña María Rosa Herrera Alviz.
 Doña Rosario Morilla González.
 Doña Julia Antonia Colmenero Guerra.
 Sor Soledad Martínez Valero.
 Doña María Carmen Navas León.
 Doña María Estrella Ocaña Vedia.
 Doña Rosa Huertas Rabaneda.
 Doña Africa Castaño Pérez.
 Doña Isabel María Rubio Maestre.
 Doña Ramona Matitos Alvarez y
 Sor Juana Vallejo Camelo.

Madrid, 3 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS.

22224 ORDEN de 9 de octubre de 1975 por la que se anuncian oposiciones para cubrir 125 plazas de Cabos de Músicas Militares del Ejército.

Se convocan oposiciones para cubrir 125 plazas de Cabos de Músicas Militares, correspondientes a los instrumentos siguientes: Flauta, oboe, requinto, clarinete, sax-alto, sax-tenor, sax-barítono, trompeta, fiscorno, trombón, trompa, bombardino, bajo y percusión.

Normas

Primera.—Estas vacantes serán cubiertas con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 304/1972, de 4 de febrero, («Diario Oficial» número 43), y el programa publicado por la Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201).

Segunda.—Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio, Subsecretaría (Dirección de Personal), y el plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercera.—Recibidas las instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen en las fechas y lugar que oportunamente se comunicará, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares y quedando obligados a presentarse. Si por cualquier causa no pudieran hacerlo, los Jefes de las Unidades en que presten sus servicios comunicarán las causas que lo impidan.

Cuarta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptualizado como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtenerse para ser aprobado como media aritmética cinco puntos. La escala de notas será la siguiente: de 0 a 1,99, malo; de 2 a 4,99, mediano; de 5 a 7,99, bueno, y 10 sobresaliente. Si dos o más opositores obtienen en la calificación total igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor edad, y entre paisanos y militares, al militar.

Quinta.—Los opositores que obtengan plaza serán provistos por el Tribunal examinador del oportuno comprobante, y remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio, Subsecretaría, Dirección de Personal, los documentos siguientes: Militares, copia íntegra de la filiación y hoja de castigos, siendo motivo de exclusión el tener anotada alguna falta, siendo certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, de la Alcaldía, de la Guardia Civil, certificado de nacimiento y certificado de Estudios Primarios o Bachiller.

Sexta.—Si dentro del plazo de treinta días, contados a partir de ser propuestos para ocupar plaza, no se han recibido los documentos mencionados, quedarán anuladas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron. Igualmente sucederá si los documentos remitidos no acreditan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En ambos casos el Tribunal formulará un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas.

Séptima.—Recibidas las anteriores documentaciones se publicará la relación de los que han obtenido plaza, dándoles la antigüedad de la fecha de la Orden de publicación en el «Diario Oficial».

Octava.—Los aprobados tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de su empleo e instrumento existentes en las Unidades de su residencia o Región Militar. Este derecho caducará desde el momento en que dejen de solicitar las vacantes anunciadas para los Cuerpos pertenecientes a la Región Militar en las que les asista la preferencia concedida por esta norma.

Novena.—Destinados a Cuerpo, serán reconocidos facultativamente en el mismo antes de ser filiados. Los que como consecuencia de este reconocimiento no resultasen útiles, y confirmada su inutilidad por el Tribunal Médico Regional, serán dados de baja, dándose cuenta de ello a este Ministerio.

Décima.—Asistirán obligatoriamente a las Academias Regionales respectivas hasta obtener el certificado de aptitud sobre obligaciones del Cabo y Cabo primero.

Madrid, 9 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

22225

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Delineante de segunda para prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C.I.D.A.), Madrid

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Delineante de segunda para prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C.I.D.A.), Madrid.

Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concurra.

Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina-Madrid).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.